



Resolución de Presidencia

N° 044 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 08 ABR. 2013

VISTO, el Decreto Supremo N° 026-2013-PCM de fecha 16 de marzo de 2013 sobre el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto del visto, se creó el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano - RUEEP, como registro oficial de las Entidades de la Administración Pública, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública; el cual tiene por finalidad sistematizar, centralizar y ordenar en una base de datos información completa y actualizada de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo establece como ámbito de aplicación de la referida norma a las Entidades de la Administración Pública que en ella se detallan, dentro de las cuales se encuentra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, dispone que los titulares de las Entidades de la Administración Pública designarán un funcionario responsable de registrar y actualizar la información en el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano, la misma que se realizará a través del Portal del RUEEP (www.rueep.gov.pe);

Que, en consecuencia es necesario designar en el INGEMMET al funcionario responsable del ingreso y actualización de la información en el RUEEP;

Con el visto bueno de la Secretaría General, y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Sistemas de Información y Planeamiento y Presupuesto, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor Abogado Luis Martín Zamora Chávez como responsable de registrar y actualizar la información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el Registro Unificado de Entidades del Estado Peruano (RUEEP).

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los cinco (05) días calendario de efectuada la designación.

Artículo 3°.- PUBLICAR en el Portal Web institucional la presente Resolución.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción:
Interesado
Legajo Personal

